

Universidad Cooperativa
de Colombia

RESOLUCIÓN RECTORAL 947
Medellín, 28 de abril de 2015

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CLASIFICACIÓN EN EL ESCALAFÓN A
PROFESORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE NEIVA".**

La Rectora de la Universidad Cooperativa de Colombia, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial las que le confieren los Acuerdos del Consejo Superior 086 de 2011, y

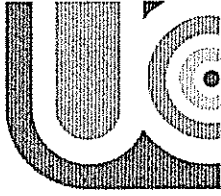
CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Docente de la Universidad, Acuerdo Superior 086 de 2011, establece los requisitos para el ingreso y ascenso en el escalafón.
2. Que mediante el Acuerdo Superior 086 de 2011, se constituye el Comité Nacional de Promoción Académica de la Universidad Cooperativa de Colombia, como organismo asesor de la Rectora.
3. Que mediante Acta 014 del 12 de diciembre de 2014, emanada del Comité Nacional de Promoción Académica, se recomendó a la Rectora clasificar y elevar la categoría del escalafón a los profesores de la sede Neiva, que solicitaron su ascenso en el escalafón mediante la convocatoria 2014-II y que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 22 del acuerdo superior 086 de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la clasificación y ascenso en el escalafón como **PROFESORES AUXILIARES**, a los siguientes profesores, de la sede Neiva:

PROFESOR	CÉDULA	PROGRAMA
Ulpiano Argote Ibarra	7.728.315	Ingeniería Civil
Javier Mauricio Espinosa Puyo	7.706.627	Ingeniería Industrial
Rafael Martín Gutiérrez	12.133.285	Ingeniería Industrial
Leonardo Favio Trujillo Díaz	7.693.217	Ingeniería Industrial
Manuel Guillermo Sánchez Cuéllar	80.865.702	Psicología
Zulma Yadira Cepeda Rodríguez	33.369.421	Psicología
José Joaquín Cuervo Polanía	93.372.511	Derecho
Gilberto Cuellar Botello	12.117.840	Derecho
Dícia Stella Polanía Rojas	36.149.338	Derecho
María Nory Polanco Ramos	41.584.759	Derecho
Ricardo Padilla Niño	7.711.790	Open Lingua
José Luis Moreno Solano	7.728.855	Open Lingua
Karla Catherine Andrade Vargas	1.075.216.456	Open Lingua



Universidad Cooperativa
de Colombia

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Gestión Humana, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

Expedida en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARITZA RONDÓN RANGEL
Rectora


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General